



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 392/2009

á, 12 de octubre de 2009

VISTOS:

El Artículo 18 de la Ley de Municipalidades No. 2028, establece que el número de Comisiones Ordinarias y Especiales de los Concejos Municipales se sujetará a Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 008/2006 prevé que las Comisiones del Concejo contarán con asesores oficiales rentados o no, los mismos que serán designados por el Pleno.

Que, los asesores deberán asistir a las Sesiones del Concejo, a las Audiencias públicas y a las reuniones de Comisiones en los temas relacionados con el trabajo específicamente asignado en función a la metodología dispuesta.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas en la Ley de Municipalidades No. 2028 y su Reglamento Interno, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2009, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se procede a la designación como Asesor de la Comisión de la Niñez, Adolescencia, Genero y Asuntos Generacionales al ciudadano:

- Lic. Lorgio Ardaya Velasco

Artículo Segundo.- La Directiva del Concejo Municipal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE